ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA
(Artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007).

Por medio del presente, el suscrito Secretario de Planeacion Y obras Publicas del Municipio de Sácama, con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato, cuyo objeto será la **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA Y APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTRACTUAL A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, CASANARE".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Numeral 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015).

Que el Municipio de Sácama, como Entidad Territorial del Estado genera diversas actuaciones administrativas que contribuyen a los fines esenciales del Estado, los cuales se encuentran señalados en el artículo 2 de la Constitución Política, que textualmente señala: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)".

De igual manera en el artículo 311 de la constitución menciona "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde Prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 1551 de 2012, mediante la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, establece dentro de las competencias municipales administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso

municipal y procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

A su vez el artículo 5° de la ley 136 de 1994 que estable "son principios rectores de la administración municipal. a**) EFICACIA**: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos; **b) EFICIENCIA**: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado".

Que la Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA, en su Artículo 32. De los Contratos Estatales. Señala (…) Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

> *(…) Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

El Municipio de Sácama, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Sácama Nuestro Compromiso 2024–2027", adelanta acciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura municipal y de las condiciones de prestación de los servicios públicos, con el propósito de contribuir al desarrollo urbano, la seguridad, la movilidad y el bienestar de la comunidad.

En este marco, el Municipio adelanta el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, CASANARE", cuyo propósito es mejorar y optimizar la infraestructura eléctrica y de alumbrado público del sector, contribuyendo a generar mejores condiciones para la seguridad, movilidad, habitabilidad y convivencia de la comunidad beneficiaria.

Para la ejecución del proyecto se adelanta un contrato de obra que comprende actividades relacionadas con la construcción y optimización de redes eléctricas en media y baja tensión, así como la instalación y adecuación de los elementos necesarios para el adecuado funcionamiento del alumbrado público. Por las características técnicas y especializadas de este tipo de infraestructura, se requiere realizar un seguimiento permanente que permita verificar que las actividades ejecutadas correspondan con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

En desarrollo de la obra es necesario efectuar seguimiento a la calidad y características de los materiales, equipos y elementos instalados, los procedimientos constructivos, las cantidades efectivamente ejecutadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Igualmente, se requiere apoyar la identificación de situaciones que puedan generar modificaciones, aclaraciones, ajustes o afectaciones al alcance, costo y plazo del proyecto, suministrando al supervisor los elementos técnicos y documentales necesarios para su análisis y toma de decisiones.

De igual manera, durante la ejecución contractual pueden presentarse condiciones particulares de campo, interferencias con redes o infraestructura existente, diferencias entre las condiciones previstas en los diseños y las encontradas durante la ejecución, así como variaciones en cantidades de obra. Estas situaciones requieren una revisión técnica oportuna que permita establecer sus posibles efectos y formular las observaciones y recomendaciones correspondientes al supervisor del contrato.

El seguimiento de la obra requiere, además, la revisión de los avances físicos y financieros frente a las obligaciones contractuales, incluyendo el apoyo en la verificación de actas de obra, informes del contratista, cantidades ejecutadas, soportes de pago, cronograma, registros de avance y demás documentos relacionados con la ejecución. Lo anterior permitirá contar con información organizada y verificable sobre el estado del proyecto y facilitar el control de los recursos públicos destinados a su ejecución.

En el componente administrativo y contractual se requiere apoyar la revisión y organización de las comunicaciones, informes, actas, requerimientos, cronogramas, soportes y demás documentos generados durante la ejecución del contrato, contribuyendo a garantizar la adecuada trazabilidad de las actuaciones y el seguimiento de las obligaciones contractuales.

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas requiere fortalecer temporalmente su capacidad técnica y administrativa para atender las actividades de seguimiento asociadas a la ejecución de este proyecto, teniendo en cuenta la naturaleza especializada de las obras eléctricas y de alumbrado público. Por lo anterior, resulta necesario contar con un profesional que posea los conocimientos y experiencia requeridos para brindar asistencia especializada y apoyar al supervisor en las actividades de seguimiento y control.

La contratación permitirá fortalecer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual del contrato de obra, facilitar la identificación oportuna de posibles retrasos, inconsistencias o situaciones que puedan afectar su ejecución y suministrar al supervisor información técnica y documental para el adecuado desarrollo de sus funciones. Este

apoyo no implica la delegación ni sustitución de las funciones y responsabilidades propias del supervisor designado por la entidad.

La necesidad identificada tiene relación directa con la ejecución del contrato de obra antes señalado y corresponde a un servicio de carácter temporal y especializado, requerido durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, la contratación se encuentra orientada exclusivamente a fortalecer las capacidades de seguimiento de la Administración Municipal frente a las particularidades técnicas, administrativas, financieras y contractuales de la obra.

Así mismo, se deja constancia de que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas y la planta de personal del Municipio no cuentan actualmente con el personal suficiente y disponible que pueda atender integralmente las actividades especializadas requeridas para el seguimiento del proyecto, sin afectar el cumplimiento de las demás funciones asignadas a la dependencia. Por tal razón, resulta NECESARIO Y CONVENIENTE contratar una persona natural que acredite la idoneidad y experiencia necesarias para brindar el apoyo profesional requerido.

El Municipio cuenta con los recursos presupuestales necesarios para atender los costos derivados de la contratación y la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, de conformidad con la programación institucional.

En consecuencia, y atendiendo la necesidad descrita, el Municipio de Sácama considera necesario y oportuno celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con una persona natural que acredite la idoneidad y experiencia relacionadas con el objeto contractual, cuyo objeto será: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA Y APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTRACTUAL A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 'CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, CASANARE**".

2. OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

(Numeral 2, Articulo 2.2.1.1.2 .1.1, Decreto 1082 de 2015)

Objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA Y APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTRACTUAL A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, CASANARE".

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO ALCANCE

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el apoyo a la secretaria de Planeación y Obras Públicas, en los asuntos contractuales, administrativos y supervisión que en ella se presenten, y para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

1. Revisar y analizar permanentemente el contrato de obra, estudios, diseños, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, permisos, aprobaciones y demás documentos relacionados con el componente eléctrico del proyecto, verificando su correspondencia con las condiciones reales encontradas en campo y con la normativa técnica aplicable.
2. Realizar visitas y verificaciones técnicas periódicas a la obra, evaluando el avance de las actividades eléctricas, las condiciones del terreno, las redes existentes, materiales, equipos, elementos instalados, cantidades ejecutadas y procedimientos constructivos, e informar al supervisor sobre las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del proyecto.
3. Identificar, analizar y documentar las inconsistencias, interferencias, condiciones de campo o necesidades técnicas que hagan necesario modificar, complementar o ajustar los diseños eléctricos, planos, memorias de cálculo, especificaciones, cantidades de obra u otros documentos técnicos del proyecto.
4. Elaborar, suscribir y/o actualizar, dentro del alcance de su competencia profesional y matrícula correspondiente, los diseños, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y demás documentos relacionados con los ajustes o modificaciones del componente eléctrico que resulten técnicamente necesarios durante la ejecución de la obra, garantizando su cumplimiento con el RETIE, las normas técnicas aplicables y los requerimientos del operador de red.
5. Apoyar técnicamente la presentación, radicación, seguimiento y atención de observaciones, requerimientos y ajustes solicitados por ENERCA S.A. E.S.P. y demás entidades competentes respecto de los diseños eléctricos del proyecto, incorporando las modificaciones técnicas que correspondan y realizando las gestiones necesarias para su revisión y aprobación, previa coordinación con el supervisor y la Administración Municipal.
6. Apoyar al supervisor en la revisión técnica, administrativa, financiera y contractual de las modificaciones o ajustes que se deriven de las condiciones reales de ejecución, incluyendo el análisis de cantidades de obra, presupuesto, cronograma, actas, informes, soportes de pago y demás documentos, suministrando los conceptos y soportes técnicos necesarios para la toma de decisiones por parte de la entidad.
7. Presentar informes parciales de ejecución del contrato, detallando las actividades desarrolladas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha correspondiente al cobro del acta parcial, o cuando así lo requiera el supervisor del contrato.

2.2. ALCANCE.

El contrato comprenderá la prestación de servicios profesionales para brindar asistencia y apoyo técnico, administrativo, financiero y contractual a la supervisión del contrato de obra denominado "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, CASANARE", durante el plazo establecido.

El contratista realizará seguimiento técnico a la ejecución de las obras, verificando diseños, planos, especificaciones, cantidades, materiales, calidad y condiciones reales de campo, e identificará las situaciones que requieran ajustes o modificaciones.

Dentro de su competencia profesional, podrá elaborar, suscribir y actualizar diseños, planos, memorias y demás documentos técnicos del componente eléctrico, cuando se requiera, así como apoyar su presentación, trámite y atención de observaciones ante ENERCA S.A. E.S.P. y demás entidades competentes.

Igualmente, apoyará al supervisor en el seguimiento administrativo, financiero y contractual, revisión de actas, informes, cantidades y avances de obra, presentando oportunamente los conceptos, recomendaciones y soportes necesarios para la toma de decisiones.

Las actuaciones del contratista estarán limitadas a su competencia profesional y no implicarán la sustitución de las funciones del supervisor ni la modificación unilateral de las condiciones contractuales.

2.3. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION

CÓDIGO BPIN: 2024853150004

PROYECTO DE INVERSIÓN: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y LOCATIVA PARA RESOLVER LAS NECESIDADES Y PROBLEMAS DE LOS CIUDADANOS, CON CRITERIOS DE CALIDAD Y EN EL MARCO DE LA INTEGRIDAD, LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA. SÁCAMA".

2.4. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

Que el Concejo municipal de Sácama aprobó mediante acuerdo municipal No. 005 del 28 de mayo de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal, **"SÁCAMA NUESTRO COMPROMISO" 2024-2027**; el cual contempla dentro de sus metas, la siguiente:

CERTIFICACIÓN BPPIM:	20260915011
DIMENSIÓN	POLÍTICO ADMINISTRATIVA
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIA
META PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA
CÓDIGO BPIN:	2024853150004

2.5. CLASIFICACIÒN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
GRUPO	**F**	Servicios
SEGMENTO	**80000000**	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	**80110000**	Servicio de recursos humanos
CLASE	**80111600**	Servicios de personal temporal

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
GRUPO	**F**	Servicios
SEGMENTO	**81000000**	Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología
FAMILIA	**81100000**	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura.
CLASE	**81101700**	Ingeniería eléctrica y electrónica

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia, a:

a. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.

b. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones de Seguridad Social a que haya lugar como son EPS, ARL y AFP, conforme a la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes; e informar los datos necesarios para su verificación por parte de la entidad.

c. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

d. Presentar oportunamente los informes respectivos sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual.

e. Mantener la reserva legal y profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.

f. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

g. Disponer de cuenta bancaria activa y allegar certificación para los pagos.

h. Las demás inherentes y necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato

2.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA.

a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

b. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

d. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

f. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.8.1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.

2.8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para el cumplimiento, una vez se lleve a cabo la suscripción del acta de inicio, será de **TRES (03) meses**.

2.8.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Municipio de Sácama, Departamento de Casanare.

2.8.4. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria DE Planeacion y Obras Públicas, quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

2.8.5. ANÁLISIS DEL SECTOR: Una vez revisados los procesos adelantados por la entidad, se procede a realizar el análisis del sector correspondiente, con el fin de identificar las condiciones del mercado y las características relevantes de la contratación requerida. Para tal efecto, se tiene en cuenta los procesos relacionados a continuación, conforme a los parámetros de valor y plazo establecidos, de la siguiente manera:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
242-2022	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL	$ 30.159.360,00	6 meses

	PARA LA AMPLIACION DE REDES DE GAS NATURAL ZONA RURAL (VEREDAS LOS PAPAYOS COLORADOS RODRIGOQUE CHINIVAQUE LA COLORADA Y LA CASIRVA) PARA LOS MUNICIPIOS DE SACAMA Y LA SALINA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		
C-307-2013	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LAS LABORES DE SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA ADELANTADOS POR EL INDERCAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO " AMPLIACION, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN TODO EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$5.395.000,00	39 días
258-2013	“APOYO A LA SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL RESGUARDO INDIGENA BARRO NEGRO, MUNICIPIO DE SACAMA, DEPARTAMENTO DE CASANARE”	$ 2.572.003,00	3 meses
CDMT-SI-001-2023	ERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL SECTOR MINAS Y ENERGÍA, COMPONENTE ELÉCTRICO VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$ 48.000.000,00	10 meses

2.8.6. PERFIL DEL OFERENTE: Para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales De Apoyo A La Gestión, se requiere una persona natural que acredite capacidad técnica y operativa para desarrollar el objeto contractual. El

oferente deberá demostrar que su actividad comercial, económica y/o profesional se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato.

En caso de tratarse de persona natural, deberá ser Profesional en ingeniería eléctrica o áreas a fines, deberá acreditar una experiencia general mínima de Tres (03) contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y deberá acreditar experiencia especifica en ejecución de proyectos relacionada con diseño y/o construcción y/o interventoría y/o supervisión y/o seguimiento y/o apoyo técnico de proyectos de redes eléctricas de media y/o baja tensión, y/o alumbrado público o actividades afines al objeto contractual.

La experiencia exigida deberá acreditarse mediante certificaciones laborales debidamente expedidas y/o copia de contratos y/o actas de liquidación correspondientes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

((Numeral 3, Articulo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015).

La modalidad de selección para el presente proceso contractual a aplicarse, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

a. Ley 1150 de 2007 Artículo 2, numeral 4, Literal h: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: *(...) h) "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

   Frente al anterior precepto el honorable Consejo de Estado, ha manifestado a través de jurisprudencia: *"… serán entonces contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto este determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangible que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer la necesidades de la entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar esta mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a persona catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales"…*

b. Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto 1082 de 2015; "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales: *las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". (…)

c. Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...)", Los contratistas que se propongan para la ejecución del contrato deben presentar hoja de vida debidamente soportada con Fotocopia del Rut, fotocopia de cedula, certificados de estudios y demás documentos de experiencia en el sector a contratar*.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

(Numeral 4, Articulo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015).

4.1 Valor Estimado Del Contrato: Para contratar el desarrollo del objeto contractual se ha estimado el valor del contrato, teniendo en cuenta el conocimiento, idoneidad, perfil y experiencia específica acreditada de la persona a contratar, dada la importancia del tema a desarrollar, así como los precios del mercado.

De igual forma se debe tener en cuenta que por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza del mismo, el contratista no tiene derecho a pago de salarios ni prestaciones sociales y se encontraría obligado a cancelar, por su cuenta, los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión; además de asumir la retención en la fuente por sus servicios.

Del mismo modo, la Secretaria de Planeación y Obras Publicas del Municipio de Sácama ha estimado el valor del contrato soportada en los precios de referencia manejados por entidades territoriales, con objetos contractuales similares y teniendo presente el lugar de ejecución de las actividades, los costos de los desplazamientos del profesional, materiales y herramientas que deberá utilizar para el cumplimiento de sus actividades, por lo cual determinó que el valor del contrato al que se refieren los presentes estudios asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 10.200.000.00) MDA/CTE,** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

4.2 FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera:

a. Se cancelará **DOS (02)** mensualidades, cada una de estas, mes vencido y por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 3.400.000.00) MDA/CTE.,** cada una previa presentación del informe con visto bueno del supervisor del contrato, y pago a la seguridad social del respectivo mes de conformidad con el decreto 1273 de 2018. Y un (01) pago final por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 3.400.000.00) MDA/CTE,** previa presentación de informe final de ejecución, con visto bueno del supervisor del contrato y suscripción de actas de Terminación y Liquidación por las partes intervinientes, así como su correspondiente pago de seguridad social del respectivo mes.

PARÁGRAFO I.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO II.- Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud como, ARP y Pensión.

PARÁGRAFO III.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de liquidación elaborada por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes.

4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para efectos de cubrir el valor del contrato fruto del presente proceso de selección, la Tesorería del Municipio de Sácama ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20260915003 de fecha de 15 de Septiembre de 2026.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.17	Servicio de asistencia técnica	1.3.3.8.03 R.B. SGP-Propósito general-propósito general libre inversión	$ 3.290.820,00
		1.2.4.3.03 SGP-Propósito general-propósito general libre inversión	$ 5.308.237,00
		1.2.4.3.04 SGP-Propósito general-libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	$1.600.943,00

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5, Articulo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015).

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales de apoyo a la gestión en el área Técnica, se deberá tener en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la experiencia y la idoneidad; por lo tanto, se requiere de Profesional que deberá acreditar una experiencia mínima de acuerdo al perfil del oferente mencionado.

El contratista deberá presentar su hoja de vida en formato de la función pública, la cual deberá ir soportada, entre otros, por los siguientes documentos:

- ✓ Carta de Prestación de la Propuesta Económica
- ✓ Hoja de vida en formato SIGEP II (Verificadas Por La Entidad).
- ✓ Declaración Juramentada de bienes y rentas en formato SIGEP II.
- ✓ Copia del Documento De Entidad Legible.

- ✓ Copia del Registro Único Tributario Actualizado (RUT).
- ✓ Copia de Libreta Militar para hombres hasta los 50 años o certificación de trámite.
- ✓ Copia de certificados de estudio.
- ✓ Copia de certificados experiencia laboral.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales Actualizados.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios Actualizados.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales Actualizados.
- ✓ Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Actual.
- ✓ Certificado de afiliación al sistema de salud.
- ✓ Certificado de afiliación a pensiones obligatorias.
- ✓ Declaración De Bienes Y Rentas Y de Conflicto De Interés: Ley 2013 del 2019.
- ✓ Certificado de examen pre ocupacional.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria activa.
- ✓ Certificado de paz y salvo expedido por la Tesorería municipal.
- ✓ Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, Expedido por la Policía Nacional.
- ✓ CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM, Se allegará el respectivo certificado, de conformidad con lo señalado en La ley 2097 del 2 de julio de 2021, en donde se pueda evidenciar que no está en mora con el pago de cuota alimentaria que han asumido o impuesto**.**

6 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6, Articulo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015).

El artículo 2.2.1.1.1.3.1.del decreto 1082 de 2015 definió Riesgos "*es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*", el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De otra parte, el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, la entidad ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso, la cual forma parte del presente estudio, con base en el **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, expedido por la **AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

6.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No.	RIESGO
1	La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
2	El perfil indicado en el estudio previo, no se ajusta condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad.
3	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.
4	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente
5	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contratista.
6	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros
7	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual

8	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.
9	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista.
10	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación

6.2 Matriz de Riesgos:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	precontractual	Legales	La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	Contratar bajo una modalidad de contratación errónea.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia solicitante y la oficina asesora jurídica.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Entidad	En la etapa de selección y contratación	Al momento de suscribir el acta de inicio	Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la Oficina Asesora jurídica.	Durante la elaboración de estudios previos.



2	Especifico	Interno y externo	Precontractual- Estudios	Financieros –Económicos.	El perfil indicado en el estudio previo, no se ajusta condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad.	Contratar a profesionales y/o personal que no cumplan con los requisitos de idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad/Contratista	Hacer una adecuada identificación de la necesidad y justificación de la contratación, para determinar adecuadamente el perfil.	1	2	3	Riesgo Baio	Si	Contratista/Entidad	En la etapa de selección y contratación	Al momento de suscribir el acta de inicio	El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos propios de la profesión u oficio a contratar.	Elaboración de los estudios previos.
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad/contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad.	1	2	3	Riesgo Baio	Si	Contratista	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Actualización permanente de las normas contractuales tributarias, ambientales y demás.	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
4	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza	Retrasos en ejecución contractual	3	4	7	Riesgo Alto	Entidad/cont	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar	1	3	4	Riesgo Baio	Si	Entidad/contratista	Inicio del contrato	A la terminación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor designado	Permanente - Durante la



					mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente						perjuicio para las partes								por la entidad,	
5	Especifico	Interno	Contractual	Legales	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contratista.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato y puede causar retraso en los pagos a favor del contratista.	1	3	4	Riesgo Baio	Entidad/contratista	Informar al supervisor del contrato de sus obligaciones legales.	1	1	2	Riesgo Baio	No	Entidad	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones legales y las establecidas en el manual de supervisión de la entidad.	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	3	4	Riesgo Baio	Si	Contratista	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Control permanente por parte de la entidad a través del supervisor designado	Permanente - Durante la Ejecución del contrato

7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
8	Especifico	Externo	Contractual	Legales	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Se afecta la ejecución del contrato por responsabilidad del contratista, quien debe cumplir con las obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas.	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad/contratista	Se deben estipular la de imposición de multas y clausula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte de la entidad a través del supervisor designado	Permanente - Durante la Ejecución del contrato

9	Especifico	Externo	Contractual	Legales	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista.	Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago de los honorarios correspondientes y la posible afectación de la garantía aún con posterioridad a la fecha de terminación del contrato durante el término de vigencia de la misma.	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Se deben estipular la de imposición de multas y clausula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA	2	2	4	Riesgo Baio	Si	Contratista/ Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte de la entidad a través del supervisor designado	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
10	Especifico	Interno	Contractual	Financieros	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	1	3	4	Riesgo Baio	Entidad	Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP), para realizar correctamente la apropiación presupuestal para la ejecución del proceso contractual	1	1	2	Riesgo Baio	Si	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Remitir al área presupuestal, la programación dentro de los términos establecidos por la entidad.	Única- Durante la suscripción y el perfeccionamiento del contrato

7 LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7, Articulo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos ", la Administración Municipal de Sácama ha determinado NO exigir garantías, teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, el valor y forma de pago del mismo, así como las actividades propias para el cumplimiento del objeto, las cuales permiten mantener un control durante el tiempo de ejecución.

8 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto se verifica:

a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

b) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas

c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Conforme a la excepción efectuada en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, publicado por Colombia Compra eficiente, numeral D "…*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."* Por tanto, en este caso, por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no se le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, y por ende no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

9 RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Sácama, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Sácama, Casanare, a los Diecisiete (17) días del mes de Septiembre de 2026.

Responsable de dependencia	Revisó componente legal
Documento original firmado **OSCAR JAVIER CUESTA SILVA** Secretario de Planeación y Obras Públicas	Documento original firmado **ROBINSON ALEJANDRO BONILLA SALAZAR** Asesor jurídico contratación